



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0170-2021
HRAEB-DPEI-UT-0184-2021
HRAEB-DPEI-UT-0189-2021
HRAEB-CT-0126-2021

León, Guanajuato; 26 mayo 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 29 de abril de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000008721**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

De la manera más atenta, se solicita información sobre los casos de tumor en el sistema nervioso central que su honorable institución ha atendido desde 1990 a la fecha. En específico se solicita de manera desagregada por paciente, pero respetando el anonimato, la siguiente información

- edad
- sexo
- localidad, municipio y entidad federativa de procedencia
- año de detección del tumor
- sobrevivida (meses)
- condición actual del paciente (finado, en tratamiento, dado de alta, otra especificar)
- localización del tumor dentro del sistema nervioso central, lo más detallada posible
- identidad histopatológica del tumor
- de contar con ella: marcadores moleculares para la determinación del tipo de tumor
- de contar con ella: técnicas usadas para detección de los marcadores moleculares
- de contar con ella: mutaciones genéticas encontradas en el tejido tumoral
- Tratamiento principal
- Tratamientos adyuvantes

Adjunto un formato en excel por si le es útil para organizar la información.

De antemano agradezco la atención a esta solicitud

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo y a la Directora Médica de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0170-2021
HRAEB-DPEI-UT-0184-2021
HRAEB-DPEI-UT-0189-2021
HRAEB-CT-0126-2021

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0170-2021 la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar y mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0189-2021, se solicitó a la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 04 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0111-2021, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, solicitó a la Unidad de Transparencia prórroga para dar respuesta a la solicitud, materia de la presente resolución. En ese orden de ideas, con fecha 06 de mayo de 2021 mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0184-2021, la unidad de transparencia otorgó prórroga estableciendo un nuevo plazo para dar respuesta.
- VII. Con fecha 13 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-123-2021, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Se envía el presente como respuesta a la solicitud de información INAI 1221000008721, en la que solicita:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0170-2021

HRAEB-DPEI-UT-0184-2021

HRAEB-DPEI-UT-0189-2021

HRAEB-CT-0126-2021

De la manera más atenta, se solicita información sobre los casos de tumor en el sistema nervioso central que su honorable institución ha atendido desde 1990 a la fecha. En específico se solicita de manera desagregada por paciente, pero respetando el anonimato, la siguiente información

- edad R: Ver archivo adjunto

-sexo R: Ver archivo adjunto

- localidad, municipio y entidad federativa de procedencia R: Ver archivo adjunto

- año de detección del tumor R: Los pacientes que llegan al HRAEB ya vienen con diagnóstico por lo tanto no se cuenta con el año de detección del tumor.

- sobrevivida (meses)

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- condición actual del paciente (finado, en tratamiento, dado de alta, otra especificar)

R: Ver archivo adjunto. El área de estadística médica sólo cuenta con la información de los pacientes finados

- localización del tumor dentro del sistema nervioso central, lo más detallada posible

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- identidad histopatológica del tumor

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- de contar con ella: marcadores moleculares para la determinación del tipo de tumor

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- de contar con ella: técnicas usadas para detección de los marcadores moleculares

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- de contar con ella: mutaciones genéticas encontradas en el tejido tumoral

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- Tratamiento principal

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

- Tratamientos adyuvantes

R: El área de estadística médica no cuenta con esta información

VIII. Con fecha 26 de mayo de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DM/127/2021, la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, informó a esta Unidad de Transparencia:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

En respuesta a su solicitud de acceso a la información con folio 1221000008721 dada a conocer mediante el memorándum HRAEB-DPEI-UT-0189-2021 en el que solicita a la Dirección Médica atienda la información que a continuación se describe:

De la manera más atenta, se solicita información sobre los casos de tumor en el sistema nervioso central que su honorable institución ha atendido desde 1990 a la fecha. En específico se solicita de manera desagregada por paciente, pero respetando el anonimato, la siguiente información

- edad



Handwritten signature in blue ink.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0170-2021

HRAEB-DPEI-UT-0184-2021

HRAEB-DPEI-UT-0189-2021

HRAEB-CT-0126-2021

- condición actual del paciente (finado, en tratamiento, dado de alta, otra especificar)
- localización del tumor dentro del sistema nervioso central, lo más detallada posible
- identidad histopatológica del tumor
- Tratamiento principal
- Tratamientos adyuvantes

Al respecto hago de su conocimiento que en la Dirección Médica no contamos con dicha información compilada debido a que no somos el área donde se resguarda la información estadística del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Es importante mencionar que en el HRAEB como en otras instituciones de salud no se cuenta con una base de datos que concentre signos clínicos, estado de salud, datos radiológicos, histopatológicos o de tratamiento de cada paciente.

La información que solicita requiere de un análisis que se obtiene de la búsqueda intencionada o exhaustiva en los expedientes clínicos individuales de cada paciente para poder describir los datos que solicita.

Para la obtención de dicha información en cada uno de los expedientes clínicos de pacientes atendidos con este diagnóstico se requiere de meses de trabajo y la disposición de recurso humano, y en el HRAEB no tenemos recurso humano destinado para este fin.

Por tal motivo le informo que, debido a que en el área que represento no contamos con la información que solicita y debido a que no es factible la búsqueda de dicha información, no es posible brindar dichos datos.

Con el propósito de dar a conocer a la Unidad de Transparencia cuáles son las atribuciones del área médica, de tal forma que le sirva de guía para dirigir la información que solicitan, me permito anexar las funciones generales del recurso humano designado a la Dirección Médica.

1. *Del personal operativo: Ofrecer atención médico-quirúrgica de tipo asistencial. Establecer que la atención clínica y quirúrgica de las áreas hospitalarias y ambulatorias se base en el mejor conocimiento médico disponible, utilizando guías de práctica clínica para la estandarización, evaluación y mejora de los procesos del Hospital.*
2. *Del personal administrativo de la Dirección Médica*
Supervisar que la prestación de los servicios de atención médica clínica y quirúrgica en las áreas ambulatorias y hospitalarias, se realicen en forma adecuada, eficiente, ética con seguridad para el paciente y su familia.
Gestionar todos los recursos necesarios para que el personal operativo realice las funciones de tipo asistencial
Analizar la información que se deriva de la atención médica con los fines de medición de resultados para la toma de decisiones.

- IX. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0170-2021
HRAEB-DPEI-UT-0184-2021
HRAEB-DPEI-UT-0189-2021
HRAEB-CT-0126-2021**

- X. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, y por la Directora Médica, misma que se describe en el resultando VII y VIII, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0170-2021

HRAEB-DPEI-UT-0184-2021

HRAEB-DPEI-UT-0189-2021

HRAEB-CT-0126-2021

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo y por la Directora Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

